Características de calidad del Catálogo 2.0
(Metodología)

Versión 5, diciembre de 2022

Introducción

Este documento contiene las políticas de calificación de revistas para su ingreso al Catálogo 2.0 de Latindex. Su objetivo es orientar a las personas editoras sobre los requisitos de postulación, la metodología de aplicación y la forma como se califican las 38 características de calidad editorial que contiene.

La versión 2.0 se aplica únicamente a revistas en línea. Comenzó en octubre de 2018 y sustituye al Catálogo 1.0, aplicado a revistas impresas y en línea, cuyos resultados fueron efectivos desde el año 2002 hasta 2017.

Cada centro nacional es responsable del proceso de calificación de revistas en línea editadas en sus propios países, siempre basados en la presente metodología. Los centros nacionales pueden calificar revistas a partir de listados preparados con antelación o bien, a partir de las postulaciones recibidas a través del sitio web de Latindex: https://www.latindex.org/latindex/postulacion/catalogo/formulario

El número de revistas pertenecientes al Catálogo 2.0 que se muestra en el sitio web se irá incrementando conforme avance el trabajo en cada país participante. Los resultados obtenidos con el Catálogo 1.0 (2002-2017) seguirán consultables en el registro de cada revista que haya sido calificada con dicha versión, solamente como una referencia histórica.

Cada una de las características que conforman el Catálogo 2.0 de Latindex se comprueba únicamente con la información visible y consultable en el sitio web institucional u oficial de cada revista. Se considera *sitio web institucional* el que está bajo responsabilidad directa de la entidad editora de la revista. Se considera *sitio web oficial* aquel que, por encargo de la institución editora, es administrado por otras organizaciones o empresas para la gestión, edición y acceso completo a los contenidos de la revista. Se entiende que en los *sitios web oficiales* los contenidos continúan siendo responsabilidad de la entidad editora. Los sitios web oficiales serán considerados para calificación únicamente cuando la revista no cuente, al momento de la calificación, con un sitio web institucional o éste no se encuentre actualizado. Tanto los sitios web institucionales, como los oficiales, podrán estar dedicados a una sola revista o ser parte de un portal integrado por varias revistas.

Con este enfoque Latindex busca impulsar la profesionalización de los equipos editoriales institucionales para que las revistas no dependan de iniciativas externas y sean capaces de generar servicios y atender a los usuarios con base en sus propias políticas. De esta manera las instituciones responsables tienen libertad para integrar servicios que les sean de interés, mejorar su

posicionamiento web (al publicar desde su propio dominio web), así como formar recursos humanos locales para impulsar dichas tareas.

Con esta propuesta se pretende darle al Catálogo una nueva categoría como referencia confiable de revistas de alta calidad académica, al mismo tiempo que funciona como un compendio de buenas prácticas editoriales para revistas disponibles en línea.

Requisitos de postulación

1. Para ser calificadas, las revistas deben tener **dos años de antigüedad** en su versión en línea y estar vigentes al momento de la calificación.
2. Las revistas deben tener un **sitio web institucional u oficial** dedicado, donde se hará la comprobación del cumplimiento de cada una de las características.
3. El sitio web de la revista debe permitir el **acceso libre a todos los contenidos**. Esto significa que la nueva lista de criterios no puede ser aplicada a revistas de acceso restringido, a menos que se abra un acceso para la calificación de Latindex.
4. No se calificarán revistas digitalizadas en un solo archivo PDF en el que se integren todos los documentos o artículos publicados (comúnmente denominado "de capa a capa"). Cada artículo publicado debe ser consultado de manera independiente.
5. Las revistas editadas por editoriales comerciales e instituciones privadas, las que apliquen cargos por publicar y las que estén asociadas a congresos con cargos de inscripción, deberán estar indizadas en el Directory of Open Access Journals, en SciELO o en Redalyc, ya sea al momento de su postulación o en su recalificación.
6. No se calificarán revistas que presenten malas prácticas o un conjunto de rasgos típicos de las publicaciones espurias hasta que el Comité de Revisión emita un dictamen favorable previo a la calificación.

Metodología de aplicación

1. La calificación se aplicará únicamente en el sitio web institucional u oficial de cada revista. Para la calificación no se utilizarán las versiones en línea disponibles en plataformas que agregan contenidos de revistas editadas en diferentes instituciones o países, y que aplican políticas de permanencia, ya que por esta razón el acceso a los contenidos no está asegurado a largo plazo.
2. Cada característica cumplida equivale a **un punto**. Para ingresar al Catálogo las revistas deben cumplir las siete características básicas obligatorias y al menos 23 de las restantes características para un mínimo de 30, lo que representa el 80% de cumplimiento.
3. La comprobación de las características se realiza sobre un solo fascículo, el más reciente, excepto para aquellas características en las que se considere necesario un mayor número de fascículos para comprobar su cumplimiento consistente.

4. Para disponer de información completa del proceso de calificación, todas las características son corroboradas y calificadas. Sin embargo, un centro nacional puede decidir no completar la calificación si una revista falla en una de las siete características obligatorias, en cuyo caso no se grabará la calificación en el sistema de ingreso de datos.
5. Todas las calificaciones son públicas: las aprobatorias y las no aprobatorias. Si un centro de acopio determina no hacer públicas las calificaciones reprobatorias, deberá utilizar un formulario para realizar calificaciones fuera de línea.
6. Cada centro nacional informará a las personas editoras sobre los procesos de recalificación o revisión en el Catálogo 2.0.
7. Cada centro nacional podrá hacer revisiones periódicas de las revistas ingresadas al Catálogo para comprobar que siguen cumpliendo con sus normas y criterios.
8. Un centro nacional podrá revisar y modificar la calificación en cualquier momento si detecta que la revista incurre en malas prácticas o prácticas que son características de publicaciones espurias.
9. Asimismo, cada centro nacional podrá solicitar el apoyo de un Comité de Revisión, cuando considere que requiere asesoría para emitir o revisar una calificación; en este caso, el Comité de Revisión podrá tomar el tiempo que considere necesario para emitir su opinión. Si en la revisión se detecta la falla en el cumplimiento de una característica obligatoria, la revista pierde su registro en el Catálogo a partir de la fecha de la revisión.
10. En caso de que finalmente se considere que la revista o su editor infringen la ética y las buenas prácticas editoriales, la revista no podrá postularse nuevamente al Catálogo hasta que transcurra un periodo de cinco años.

Catálogo 2.0
Listado de características

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
1. Responsables editoriales
2. Generación continua de contenidos
3. Identificación de la autoría
4. Entidad editora de la revista
5. Instrucciones para publicar
6. Sistema de arbitraje
7. ISSN
CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN
8. Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos
9. Acceso histórico al contenido
10. Mención de periodicidad
11. Membrete bibliográfico al inicio del artículo
12. Afiliación institucional de los miembros de los cuerpos editoriales
13. Afiliación de las personas autoras
14. Fechas de recepción y aceptación de originales
CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN Y POLÍTICA EDITORIAL
15. Definición de la revista
16. Documentos con autoría externa
17. Apertura editorial
18. Servicios de información
19. Cumplimiento de periodicidad
20. Políticas de acceso y reuso
21. Código de ética
22. Detección de plagio
CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO
23. Contenido original
24. Referencias bibliográficas adoptando una norma
25. Exigencia de originalidad
26. Resumen
27. Resumen en dos idiomas
28. Palabras clave
29. Palabras clave en dos idiomas
30. Cantidad de artículos publicados por año
CARACTERÍSTICAS DE REVISTAS EN LÍNEA
31. Uso de protocolos de interoperabilidad
32. Uso de diferentes formatos de edición
33. Servicios de valor agregado
34. Servicios de interactividad con la persona lectora
35. Buscadores
36. Uso de identificadores uniformes de recursos
37. Uso de estadísticas
38. Políticas de preservación digital

Descripción de las características
Total de características: 38

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Total de características: 7, todas obligatorias

1. **Responsables editoriales**
   La revista debe mencionar el nombre de la persona editora responsable científica y los nombres de las personas que conforman los cuerpos editoriales (comité editorial, consejo editorial, consejo de redacción u otras denominaciones). Los miembros de los cuerpos editoriales deberán aparecer listados por su nombre. Para calificar será indispensable que se cumpla con todos estos requerimientos y que la información sea visible en el sitio web.

   Nota de aplicación: En todos los casos debe tener el nombre completo y mencionar quién es el responsable científico.

Cuadro 1.

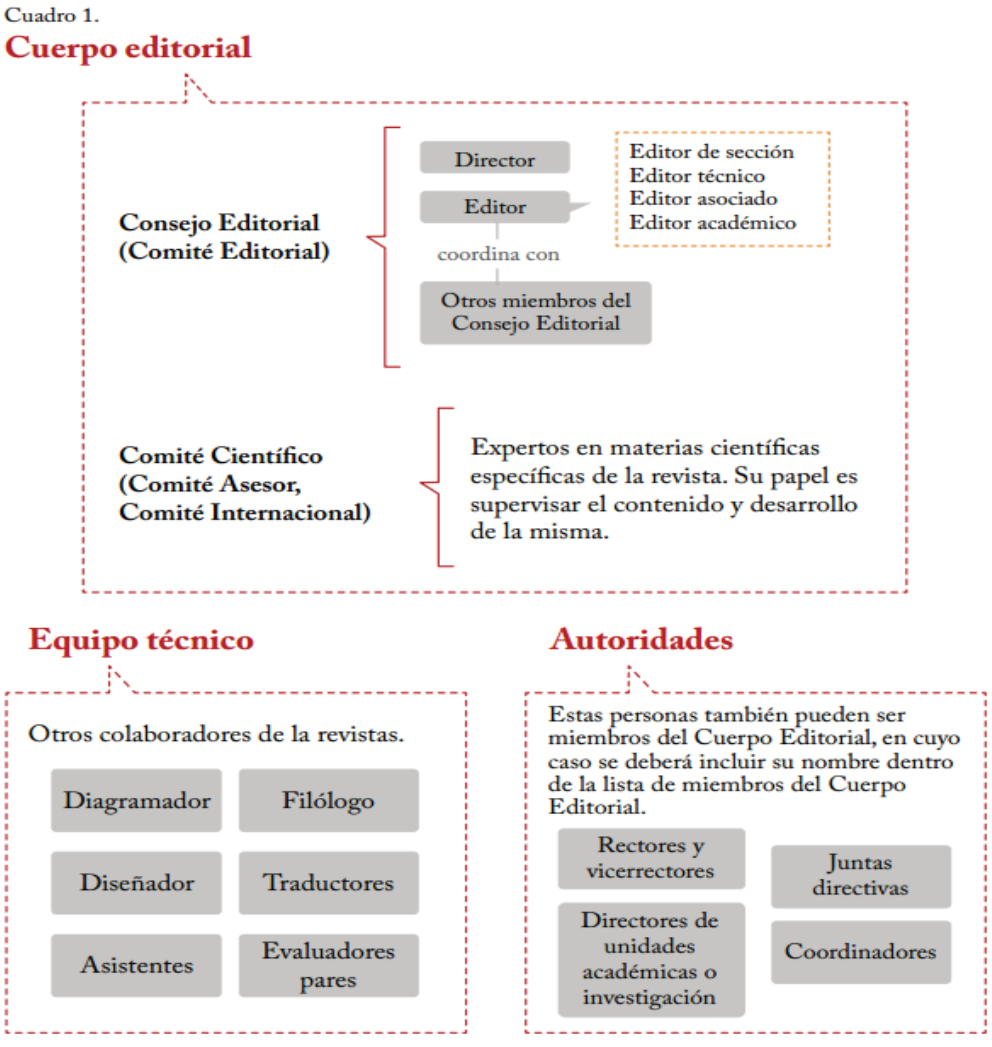

2. **Generación continua de contenidos**
La revista debe demostrar la generación ininterrumpida de nuevos contenidos durante los últimos dos años consecutivos, conforme la periodicidad declarada.

Nota de aplicación: Si la revista tiene menos de dos años de publicarse no calificará para el Catálogo Latindex. Si la revista presenta atrasos en la publicación del último año, debió publicar correctamente el año anterior con respecto a su periodicidad. Si la revista no publicó un nuevo fascículo desde su última calificación no podrá ser calificada de nuevo. Esta característica deberá ser corroborada en los tres últimos fascículos publicados.

Para que una nueva revista sea tomada en cuenta para calificación, debe cumplir la siguiente cantidad de fascículos:

1. si es mensual, se puede realizar la calificación a partir del fascículo 25.
2. si es bimestral se puede realizar la calificación a partir del fascículo 13.
3. si es trimestral, se puede realizar la calificación a partir del fascículo 9.
4. si es cuatrimestral, se puede realizar la calificación a partir del fascículo 7.
5. si es semestral o bianual se puede realizar la calificación a partir del fascículo 5.
6. si es anual, se puede realizar la calificación a partir del fascículo 3 (a partir del tercer año de existencia)
7. si es bienal, se puede realizar la calificación a partir del fascículo 3 (seis años después de la publicación del primer fascículo)

3. **Identificación de la autoría**
Todos los documentos publicados en la revista deben estar firmados por las personas autoras o tener declaración de autoría institucional o indicar su origen.

4. **Entidad editora de la revista**
Deberá aportarse en lugar visible el nombre de la entidad o institución editora de la revista, la cual deberá ser de toda solvencia académica, así como su dirección postal completa y de correo electrónico. La entidad editora no deberá incurrir en malas prácticas típicas de las revistas denominadas espurias, depredadoras o fraudulentas, descritas en la Guía para editores.

Nota de aplicación: La entidad editora es la institución que edita la revista, tomando en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos). Entiéndase solvencia académica como la certificación o grado académico del responsable científico y de los miembros de los cuerpos editoriales que

demuestre su peso en el área de estudio, aplicando tanto a instituciones u organismos editores, como a personas que fungen como entidad editora. No se dará por cumplida esta característica cuando haya falta de información sobre la entidad editora, por ser éste un indicio de mala práctica.

5. **Instrucciones para publicar**
   Estas instrucciones deben aparecer siempre en el sitio web de la revista.

6. **Sistema de arbitraje**
   En la revista debe detallarse el procedimiento empleado para la selección de los artículos a publicar. El arbitraje deberá ser externo a la revista e indicar el tipo de revisión. Se pondrá especial atención al tiempo que toma el proceso de revisión y aceptación. Se deberá incluir la instancia responsable de la decisión final.

   Nota de aplicación: se verificará que se incluya cada uno de los pasos que deben cumplir los artículos para ser aceptados por la revista para su publicación, que recurran a personas evaluadoras externas, así como a la instancia que aprobará el artículo después de su evaluación. Se aceptará también como arbitraje externo el realizado por miembros de comités o cuerpos editoriales asesores permanentes de la revista. No se considerará como arbitraje externo el realizado por el equipo interno de trabajo de la revista, es decir, el equipo técnico y las autoridades de la organización editora. El tipo de revisión aplicado podrá ser ciego (doble o simple), en línea o abierto (interactividad con los árbitros y lectores en general). No se dará por cumplida esta característica cuando al verificar el sitio web se detecten indicios claros o suficientes de que el sistema de arbitraje no se realiza del modo en que se declara.

7. **ISSN**
   Las revistas en línea deben contar con su propio ISSN digital. No se da por cumplido si aparece únicamente el ISSN para la versión impresa de la revista.

CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN
Total de características: 7

8. **Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos**
   Debe contar con sumarios, tablas de contenido o una estructura que permita el acceso a los artículos en un máximo de tres clics desde su página principal.

   Nota de aplicación: los tres clics se empiezan a contar a partir de la página inicial del sitio web de la revista.

9. **Acceso histórico al contenido**
   La revista debe facilitar el acceso a todos sus contenidos o al menos a los publicados durante los últimos *cinco* años.

Nota de aplicación: Si la revista tiene menos años, el acceso debe darse a los años de existencia.

10. **Mención de periodicidad**
La revista debe mencionar su periodicidad, el número de fascículos que editará al año o en su caso, la declaración de publicación continua. En todos los casos debe incluir las fechas que cubre.

Nota de aplicación: "Las fechas que cubre" es el periodo que corresponde a cada fascículo publicado. Ejemplo: 2 (1) enero-julio 2015. Si es una revista anual es válido decir: Publica cada diciembre con una periodicidad anual. En el caso de que la revista adopte la modalidad de publicación continua, deberá declarar la fecha de publicación de cada artículo y los períodos de sus fascículos.

11. **Membrete bibliográfico al inicio del artículo**
La revista debe incluir el membrete bibliográfico al inicio o al final de la página inicial de cada artículo. El membrete debe contener al menos: título completo o abreviado de la revista, fecha que cubre y la numeración de la revista (volumen, número, parte o sus equivalentes).

Nota de aplicación: Si falta alguno de estos elementos no califica para este criterio. El membrete debe estar presente en todos los formatos de lectura. En revistas que incluyen una portada al artículo, si el membrete aparece solamente en dicha portada no se da por cumplido el criterio.

12. **Afiliación institucional de los miembros de los cuerpos editoriales**
La revista debe proporcionar los nombres completos de las instituciones a las que están adscritos los miembros de los diferentes cuerpos editoriales o en su caso declaración de trabajador independiente. No basta que se indique solamente el país.

Nota de aplicación: En la mención de la afiliación es obligatorio el uso del nombre completo de la institución. Cada afiliación debe incluir el país de la institución. En caso de no contar con afiliación debe indicar "trabajador independiente", "investigador independiente" o equivalente.

13. **Afiliación de las personas autoras**
En cada documento deberá constar el nombre completo de la institución de trabajo de la persona autora, o en su caso, la declaración de persona trabajadora independiente.

Nota de aplicación: En la mención de la afiliación de las personas autoras es obligatorio el uso del nombre completo de la institución. Cada afiliación debe incluir ciudad y país de la institución. En caso de no contar con afiliación debe indicar "trabajador independiente", "investigador independiente" o equivalente. Cada autor debe tener su afiliación institucional y debe ser fácil de reconocer en todos los casos.

Si para algún autor no se puede reconocer su afiliación se perderá este criterio.

14. **Fechas de recepción y aceptación de originales**
    En los artículos (originales, de revisión y ensayos) deben constar las fechas de recepción y aceptación de originales. Califica solamente si indican ambas fechas.

CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN Y POLÍTICA EDITORIAL
Total de características: 8

15. **Definición de la revista**
    En la página de la revista deberá mencionarse el objetivo, su cobertura temática y el público al que va dirigida.

    Nota de aplicación: Si no se incluyen los tres elementos, el punto no se otorga.

16. **Documentos con autoría externa**
    Al menos el 50% de los trabajos publicados deben provenir de autores externos a la entidad editora y a sus cuerpos editoriales. En el caso de las revistas editadas por asociaciones, se considerarán autores pertenecientes a la entidad editora los que forman parte de la directiva de la asociación o que figuran en el equipo editorial de la revista.

    Nota de aplicación: Para contabilizar el porcentaje, se revisará en los artículos originales de investigación, en los artículos de revisión, artículos de opinión, ensayos y casos clínicos, sí existe al menos una "autoría externa" a la institución editora de la revista. Los miembros de los cuerpos editoriales serán considerados como internos, así como los autores adscritos a la entidad editora. Para considerar una autoría como externa, se tomará en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos). Esta característica deberá ser corroborada en los tres últimos fascículos publicados.

17. **Apertura editorial**
    Al menos dos terceras partes de los miembros de los órganos editoriales colegiados (comités o consejos de la revista) deberán pertenecer a instituciones diferentes a la entidad editora.

    Nota de aplicación: Para efectuar el cálculo se considerarán todos los órganos editoriales colegiados (comité o consejo editorial, comité científico o internacional, consejo asesor o equivalentes) así como las personas con cargos de responsabilidad (persona directora, editora o coordinadora) aunque la revista no los incluya en los comités. Si la revista no menciona claramente las afiliaciones institucionales de los miembros, se perderá este criterio. La entidad editora es la institución que edita la revista según el criterio 4. Para considerar a un miembro

como externo, se tomará en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos).

18. **Servicios de información**

La revista debe estar incluida en algún servicio de índices y resúmenes, directorios, catálogos, portales de revistas, hemerotecas virtuales, sistemas de categorización o listas del núcleo básico de revistas nacionales, entre otros servicios de información, que sean selectivos.

Nota de aplicación: La revista debe mencionar en qué servicios de indexación está incluida y como mínimo debe estar en un servicio selectivo de indexación, que no sea Latindex. Si la revista menciona un índice en el que no está indexada, perderá este punto. La persona documentalista debe corroborar cada servicio listado. Los índices contenidos en https://beallslist.net/misleading-metrics/ no serán considerados para dar por cumplida esta característica.

19. **Cumplimiento de periodicidad**

La revista debe ser publicada al inicio del periodo declarado. Para las publicaciones con periodicidades trimestral, cuatrimestral y semestral deberán hacerlo dentro del primer mes. En revistas de publicación o frecuencia continua no debe haber periodos superiores a dos meses sin haber publicado un nuevo artículo.

Nota de aplicación: El inicio del periodo declarado depende de las fechas que cubre el fascículo. Si la revista es anual y declara que la fecha de publicación es diciembre, entonces deberá publicarse a inicios del mes de diciembre. Se verificará que la revista publicó en los tiempos que correspondía y la cantidad de fascículos según el criterio 10. No cumplirá la característica cuando se integren en un solo volumen, números atrasados que no fueron publicados cuando correspondía. Ejemplo: "vol. 53 Núm. 1 y 2 año: 2015". Los números extraordinarios o especiales no serán evaluados. Esta característica deberá ser corroborada en los tres últimos fascículos publicados.

20. Políticas de acceso y reuso

La revista debe informar con claridad cuáles son las políticas de derechos de autor que establece respecto al acceso a sus archivos; cuáles derechos conservan y cuáles ceden a las personas autoras y lectoras.

Nota de aplicación: Se debe especificar la forma en que la revista permite a lectores y autores reutilizar la información que contiene. Por ejemplo uso de licencias Creative Commons que establecen los permisos sobre los materiales.

21. **Código de ética**

La revista debe informar y describir las normas o códigos de ética que utiliza, los cuales pueden ser internacionales, institucionales o propios.

Nota de aplicación: Pueden ser los establecidos por el Committee on Publication Ethics (Code of Conduct and Best Practices Guidelines for Journals Editors, COPE), por el International Committee of Medical Journal Editors *(ICJME) o algún otro. En el caso de revistas que mencionen adhesión a alguno de estos sistemas, se deberá corroborar su pertenencia a dicha organización para darlo por cumplido.*

22. Detección de plagio

La revista debe manifestar cuáles son las políticas para la detección de plagio o similitud.

Nota de aplicación: No es indispensable que utilicen un software para la detección de plagio, simplemente deben declarar cómo la realizan.

CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO

Total de características: 8

23. **Contenido original**

Al menos el 40% de los documentos publicados deben ser trabajos de investigación, comunicación científica o creación originales: artículos originales de investigación, artículos de revisión, artículos de opinión, ensayos, casos clínicos y notas técnicas.

Nota de aplicación: Si la revista no hace uso de secciones o categorías que faciliten calificar esta característica, entonces quedará a criterio de la persona que realice la calificación.

24. **Referencias bibliográficas adoptando una norma**

En las instrucciones para publicar deberán indicarse las normas de elaboración de las referencias bibliográficas adoptando una norma internacional ampliamente aceptada (APA, Harvard, ISO, Vancouver u alguna otra, sin variaciones).

Nota de aplicación: Si la revista utiliza una norma "propia", señalando ejemplos en lugar de citar una norma internacional, no se dará por cumplido este criterio.

25. **Exigencia de originalidad**

En la presentación de la revista o en las instrucciones para publicar debe ser explícita la exigencia de originalidad para los trabajos sometidos a publicación.

26. **Resumen**

Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deberán ser acompañados de un resumen en el idioma original del trabajo.

Nota de aplicación: Se revisarán todos los artículos originales, de revisión y ensayos, y sí a uno o más le falta el resumen, se pierde el criterio. En el caso de otros documentos como casos clínicos, informes

técnicos o comunicaciones cortas no será obligatorio que cuenten con resúmenes. Lo mismo aplica para la característica 27.

27. **Resumen en dos idiomas**
    Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deben incluir resúmenes en el idioma original del trabajo y en un segundo idioma.

28. **Palabras clave**
    Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deben incluir palabras clave o equivalente en el idioma original del trabajo.

    Nota de aplicación: Se revisarán todos los artículos originales, de revisión y ensayos, y si a uno o más le faltan palabras clave, se pierde el criterio. El caso de otros documentos como casos clínicos, informes técnicos o comunicaciones cortas no es obligatorio que cuenten con palabras clave. Lo mismo aplica para la característica 29.

29. **Palabras clave en dos idiomas**
    Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deben incluir palabras clave o equivalentes en el idioma original del trabajo y en un segundo idioma.

30. **Cantidad de artículos publicados por año**
    La revista debe publicar al menos cinco artículos originales, de revisión o ensayos por año.

    Nota de aplicación: Si la revista no usa secciones o categorías que faciliten la identificación de los artículos originales o de revisión, la calificación queda a criterio de la persona documentalista. Esta característica deberá ser corroborada con el número de fascículos que sean necesarios según la periodicidad de la revista a ser calificada.

CARACTERÍSTICAS DE REVISTAS EN LÍNEA

Total de características: 8

31. **Uso de protocolos de interoperabilidad.**
    La revista debe incorporar protocolos de interoperabilidad que le permitan ser recolectada por otros sistemas de distribución. Debe indicar qué protocolo de interoperabilidad utiliza y la dirección electrónica para acceder. Asimismo, deberá incluir metaetiquetas tanto en la página de presentación como en los artículos.

    Nota de aplicación: El protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting) permite la transferencia de recursos digitales, principalmente de carácter científico y de acceso libre. Se debe verificar que cada artículo esté descrito con metaetiquetas Dublín Core u otra norma. Es obligatorio el uso de una norma de metaetiquetas.

32. **Uso de diferentes formatos de edición**

Para calificar, la revista debe usar más de un formato de edición para el despliegue y lectura de los textos completos de los documentos publicados.

Nota de aplicación: La revista puede elegir los formatos de su preferencia según el público lector. Cada documento debe tener más de un formato. Se busca ampliar el uso del PDF, el uso de HTML y otros formatos que faciliten el hipertexto y la lectura.

33. **Servicios de valor agregado**
Para calificar, la revista debe incluir servicios agregados como multimedia (video, sonido); publicación continua (artículo por artículo); acceso a datos crudos (estadísticas y anexos); facilidades para que personas con diferentes discapacidades puedan acceder al contenido de la revista, indicaciones sobre cómo citar los artículos, adopción de prácticas de ciencia abierta, entre otros.

Nota de aplicación: Con solo que utilice uno de ellos, la característica se dará por cumplida. La interactividad con los lectores se contempla en el criterio 34.

34. **Servicios de interactividad con la persona lectora**
La revista debe incluir servicios que faciliten la interactividad con las personas lectoras tales como los servicios de alerta; participación en redes sociales académicas; espacios para comentarios; uso de foros para discusión del contenido, widgets y blogs, entre otros.

Nota de aplicación: a diferencia de la característica 33, en esta sí se presenta interactividad con los lectores, donde la persona lectora sí puede participar al dejar comentarios, participar en encuestas u opinar sobre artículos o la publicación. Con solo que utilice uno de ellos, la característica se dará por cumplida. Las redes sociales académicas a considerar son del tipo ResearchGate, Mendeley o Academia.edu. Con solo que utilice uno de ellos, la característica se dará por cumplida.

35. **Buscadores**
La revista debe contar con algún motor de búsqueda que permita realizar búsquedas por palabras o por índices, así como la posibilidad de utilizar operadores booleanos, entre otros.

Nota de aplicación: Los buscadores pueden ser tipo Google, de construcción propia, de OJS, y otros más. El fin del criterio es que los documentos puedan ser localizables por lo que se verificará que el buscador funcione adecuadamente.

36. Uso de identificadores uniformes de recursos
Todos los artículos publicados deben utilizar identificadores uniformes de recursos (URI) por ejemplo, identificadores como Handle, Digital Object Identifier (DOI) o Archival Resource Key (ARK).

Nota de aplicación: Se comprobará que los enlaces estén activos para otorgar el punto.

37. Uso de estadísticas

La revista debe proporcionar herramientas relacionadas con el uso de estadísticas de su propia página.

Nota de aplicación: Se trata de herramientas tales como Altmetría, Google Cites, descargas, CiteULike, retuit, o estadísticas más simples. Pueden ser estadísticas por artículo (ALM) o generales de la revista.

38. Políticas de preservación digital

La revista debe informar sobre las políticas de preservación de archivos digitales que ha implementado.

Nota de aplicación: Para calificar la revista debe detallar sus propias políticas de preservación. No es suficiente con que estampe el logo de LOCKSS o CLOCKSS, que disponga de un enlace a dichos sistemas o que muestre el texto por defecto que usa el gestor OJS.

Anexo 1
Características del Catálogo 1.0 que se fusionaron en el Catálogo 2.0

Catálogo 2.0	Catálogo 1.0 (2002-2017)
Responsables editoriales	• Mención del cuerpo editorial • Mención del director • Miembros del consejo editorial
Entidad editora de la revista	• Entidad editora • Mención de la dirección de la revista
Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos	• Navegación y funcionalidad • Acceso a los contenidos

CRÉDITOS

Grupo de trabajo:

Teresa Abejón Peña,
Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España

José Octavio Alonso Gamboa,
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Ana María Cetto
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Saray Córdoba González,
Miembro honoraria, Costa Rica

Jorge Polanco Cortés,
Universidad de Costa Rica, Costa Rica

© Latindex, 2022

Esta obra se encuentra bajo licencia Creative Commons Atribución - No comercial – Compartir bajo la misma licencia